

MEMORIAL RAD. 2021-243 RECURSO REPOSICION

Paola Andréa Cárdenas R <concilyarasesorialegal@gmail.com>

Lun 17/04/2023 8:16

Para: Memoriales 07 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj07ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (882 KB)

MEMORIAL RAD. 2021-243 RECURSO REPOSICION.pdf;

Señor

JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI

E.S.D.

Referencia	Proceso Ejecutivo singular de menor cuantía
Demandante	Seguros Comerciales Bolívar S.A.
Demandado	Habitat Modular SAS, Patricia Rodríguez Galeano, luz Edith Rodríguez Galeano y Geovany Rodríguez Galeano
Radicación	2021-243 (ORIGEN 24 CM)

Referencia: RECURSO REPOSICION CONTRA AUTO INT 1138 DEL 31 MARZO DE 2023

PAOLA ANDREA CÁRDENAS RENGIFO, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 67.011.654 de Cali (V), abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional No. 137.194 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la sociedad **SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.**, por medio del presente escrito me permito presentar **PRESENTAR recurso de reposición contrato el AUTO INT. 1138 DEL 31 DE MARZO DE 2023 notificado en el estado de fecha 11 abril de 2023, de acuerdo a las siguientes CONSIDERACIONES:**

1. El despacho procedió mediante el Auto INT. **1138 DEL 31 DE MARZO DE 2023 notificado en el estado de fecha 11 abril de 2023**, a corregir la liquidación del crédito presentada por la suscrita, considerando que se habían relacionado valores de cánones diferentes a los reconocidos en el mandamiento de pago contentivo en el Auto Int. **594 del 24 de marzo de 2021 proferido por el juzgado de origen.**
2. En efecto se vislumbra que de manera errónea se citó un mayor valor para los periodos de abril a junio de 2020, siendo procedente aclarar que en la liquidación del crédito referida se refirieron los cánones de febrero de 2020 en mora junto con los abonos que había efectuado la parte demandada antes de la presentación de la demanda, conforme consta en los HECHOS NOVENO Y DECIMO del libelo de demanda y que a la final dieron como resultado la solicitud de pretensiones a partir de los cánones de abril de 2020 en adelante.

3. Abonos en su totalidad que a la final el despacho toma para imputar a las obligaciones reconocidas en el mandamiento de pago, afectando así el valor real adeudado a la parte demandante.

En consideración de lo anterior, se aclara al despacho, los abonos efectuados por la parte DEMANDADA en forma posterior a la fecha de presentación de la demandada y que deben ser imputados a los valores causados:

FECHA	VALOR	OBSERVACION
3/12/2022	\$ 2.092.000	DEV, RETENCION
30/09/2021	\$ 8.235.875	
17/11/2021	\$ 7.707.129	
26/01/2022	\$ 3.853.565	
23/02/2022	\$ 7.707.129	
28/03/2022	\$ 5.334.000	
9/04/2022	\$ 7.707.129	
21/06/2022	\$ 3.861.847	DEV, RETENCION
11/07/2022	\$ 4.894.990	
30/08/2022	\$ 2.207.556	
3/10/2022	\$ 6.332.668	
TOTAL	\$ 59.933.888	

El valor adeudado por concepto de cánones de arrendamiento por los periodos subrogados entre el 1 de Abril de 2020 hasta la fecha de desocupacion, es la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$52.703.555) Mcte.**

PERIODO	CANON ARRENDAMIENTO	VALOR ADEUDADO
abr-20	\$ 3.446.973	\$ 0
may-20	\$ 3.446.973	\$ 0
jun-20	\$ 3.446.973	\$ 0
jul-20	\$ 4.292.330	\$ 0
ago-20	\$ 4.292.330	\$ 0
sep-20	\$ 4.292.330	\$ 0
oct-20	\$ 4.292.330	\$ 0
nov-20	\$ 4.292.330	\$ 0
dic-20	\$ 4.541.285	\$ 0
ene-21	\$ 4.541.285	\$ 0
feb-21	\$ 4.541.285	\$ 0
mar-21	\$ 4.541.285	\$ 0
abr-21	\$ 4.541.285	\$ 0
may-21	\$ 4.541.285	\$ 0
jun-21	\$ 4.541.285	\$ 3.657.676

jul-21	\$ 4.541.285	\$ 4.541.285
ago-21	\$ 4.541.285	\$ 4.541.285
sep-21	\$ 4.541.285	\$ 4.541.285
oct-21	\$ 4.541.285	\$ 4.541.285
nov-21	\$ 4.541.285	\$ 4.541.285
dic-21	\$ 4.541.285	\$ 4.541.285
ene-22	\$ 4.541.285	\$ 4.541.285
feb-22	\$ 4.541.285	\$ 4.541.285
mar-22	\$ 4.541.285	\$ 4.541.285
abr-22	\$ 4.541.285	\$ 4.541.285
may-22	\$ 3.633.029	\$ 3.633.029
TOTALES	\$ 112.637.443	\$ 52.703.555

TOTAL CANONES CAUSADOS	\$ 112.637.443
TOTAL ABONOS EFECTUADOS	\$ 59.933.888
SALDO ADEUDADO	\$ 52.703.555

SOLICITUD:

Solicito al despacho revocar el Auto Int. **1138 DEL 31 DE MARZO DE 2023** notificado en el estado de **fecha 11 abril de 2023**, en aras de proceder a revisar conforme las consideraciones esbozadas la liquidación del crédito y emitir la aprobación de la liquidación real y ajustada a los periodos reconocidos en el mandamiento de pago en concordancia a los abonos efectivamente realizados e imputados en forma posterior a la presentación de la demanda.

Agradezco el trámite brindado

--

Atentamente

PAOLA ANDREA CARDENAS R.

Abogada

Carrera 4 #11-45 Oficina 715 Edificio Banco de Bogotá

Celular: 3185571216

Cali (Valle)

Señor

JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI

E.S.D.

Referencia	Proceso Ejecutivo singular de menor cuantía
Demandante	Seguros Comerciales Bolívar S.A.
Demandado	Habitat Modular SAS, Patricia Rodríguez Galeano, luz Edith Rodríguez Galeano y Geovany Rodríguez Galeano
Radicación	2021-243 (ORIGEN 24 CM)

Referencia: RECURSO REPOSICION CONTRA AUTO INT 1138 DEL 31 MARZO DE 2023

PAOLA ANDREA CÁRDENAS RENGIFO, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 67.011.654 de Cali (V), abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional No. 137.194 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la sociedad **SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.**, por medio del presente escrito me permito presentar **PRESENTAR recurso de reposición contrato el AUTO INT. 1138 DEL 31 DE MARZO DE 2023 notificado en el estado de fecha 11 abril de 2023, de acuerdo a las siguientes CONSIDERACIONES:**

1. El despacho procedió mediante el Auto INT. **1138 DEL 31 DE MARZO DE 2023 notificado en el estado de fecha 11 abril de 2023**, a corregir la liquidación del crédito presentada por la suscrita, considerando que se habían relacionado valores de cánones diferentes a los reconocidos en el mandamiento de pago contentivo en el Auto Int. **594 del 24 de marzo de 2021 proferido por el juzgado de origen.**
2. En efecto se vislumbra que de manera errónea se citó un mayor valor para los periodos de abril a junio de 2020, siendo procedente aclarar que en la liquidación del crédito referida se refirieron los cánones de febrero de 2020 en mora junto con los abonos que había efectuado la parte demandada antes de la presentación de la demanda, conforme consta en los HECHOS NOVENO Y DECIMO del libelo de demanda y que a la final dieron como resultado la solicitud de pretensiones a partir de los cánones de abril de 2020 en adelante.
3. Abonos en su totalidad que a la final el despacho toma para imputar a las obligaciones reconocidas en el mandamiento de pago, afectando así el valor real adeudado a la parte demandante.

En consideración de lo anterior, se aclara al despacho, los abonos efectuados por la parte DEMANDADA en forma posterior a la fecha de presentación de la demandada y que deben ser imputados a los valores causados:

FECHA	VALOR	OBSERVACION
3/12/2022	\$ 2.092.000	DEV, RETENCION
30/09/2021	\$ 8.235.875	
17/11/2021	\$ 7.707.129	
26/01/2022	\$ 3.853.565	
23/02/2022	\$ 7.707.129	
28/03/2022	\$ 5.334.000	
9/04/2022	\$ 7.707.129	
21/06/2022	\$ 3.861.847	DEV, RETENCION
11/07/2022	\$ 4.894.990	
30/08/2022	\$ 2.207.556	
3/10/2022	\$ 6.332.668	
TOTAL	\$ 59.933.888	

El valor adeudado por concepto de cánones de arrendamiento por los periodos subrogados entre el 1 de Abril de 2020 hasta la fecha de desocupacion, es la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$52.703.555) Mcte.**

PERIODO	CANON ARRENDAMIENTO	VALOR ADEUDADO
abr-20	\$ 3.446.973	\$ 0
may-20	\$ 3.446.973	\$ 0
jun-20	\$ 3.446.973	\$ 0
jul-20	\$ 4.292.330	\$ 0
ago-20	\$ 4.292.330	\$ 0
sep-20	\$ 4.292.330	\$ 0
oct-20	\$ 4.292.330	\$ 0
nov-20	\$ 4.292.330	\$ 0
dic-20	\$ 4.541.285	\$ 0
ene-21	\$ 4.541.285	\$ 0
feb-21	\$ 4.541.285	\$ 0
mar-21	\$ 4.541.285	\$ 0

Paola Andrea Cárdenas R.
Abogada

abr-21	\$ 4.541.285	\$ 0
may-21	\$ 4.541.285	\$ 0
jun-21	\$ 4.541.285	\$ 3.657.676
jul-21	\$ 4.541.285	\$ 4.541.285
ago-21	\$ 4.541.285	\$ 4.541.285
sep-21	\$ 4.541.285	\$ 4.541.285
oct-21	\$ 4.541.285	\$ 4.541.285
nov-21	\$ 4.541.285	\$ 4.541.285
dic-21	\$ 4.541.285	\$ 4.541.285
ene-22	\$ 4.541.285	\$ 4.541.285
feb-22	\$ 4.541.285	\$ 4.541.285
mar-22	\$ 4.541.285	\$ 4.541.285
abr-22	\$ 4.541.285	\$ 4.541.285
may-22	\$ 3.633.029	\$ 3.633.029
TOTALES	\$ 112.637.443	\$ 52.703.555

TOTAL CANONES CAUSADOS	\$ 112.637.443
TOTAL ABONOS EFECTUADOS	\$ 59.933.888
SALDO ADEUDADO	\$ 52.703.555

SOLICITUD:

Solicito al despacho revocar el Auto Int. **1138 DEL 31 DE MARZO DE 2023** notificado en el **estado de fecha 11 abril de 2023**, en aras de proceder a revisar conforme las consideraciones esbozadas la liquidación del crédito y emitir la aprobación de la liquidación real y ajustada a los periodos reconocidos en el mandamiento de pago en concordancia a los abonos efectivamente realizados e imputados en forma posterior a la presentación de la demanda.

Agradezco el trámite brindado

Del señor Juez atentamente;


PAOLA ANDREA CARDENAS RENGIFO
C.C. No. 67.011.554 de Cali
T.P. No. 137.194 del C.S de J